ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Nacional de Gestión Contractual
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 16 de junio de 2026
PAA	41

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título III de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es *"prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses",* para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de:

(…) "*2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional*

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (…).

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es el ente rector del Sistema Médico Legal Colombiano y dentro de sus funciones está la práctica directa de necropsias médico legales a nivel nacional y de dirigir a otros actores del sistema para su práctica indirecta y de administrar el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) que permite la aplicación de herramientas electrónicas en la búsqueda de desaparecidos en Colombia. Independientemente de que durante la práctica de la necropsia se logre o no la identificación de los cuerpos, el Estado sí debe garantizar la trazabilidad de los cadáveres después de su disposición para la inhumación, sea ésta a cargo del propio Estado por diversas circunstancias o sea ésta a cargo de los familiares u otros relacionados. La trazabilidad está inmersa en la consideración del cuerpo como un elemento material probatorio en una investigación penal y por lo tanto en el proceso aplican los principios de preservación de la Cadena de Custodia, ya sea después de la inhumación o antes de la disposición del cuerpo para tales fines y cuando todavía está bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en nuestras sedes. En centros forenses pequeños pueden funcionar muy bien sistemas de trazabilidad muy sencillos como la marcación con manillas, pero no es así en los centros forenses grandes con gran número de cuerpos sometidos a necropsia y almacenamiento posterior, eventualmente prolongado.

La metodología electrónica para el rastreo de los cuerpos dentro de la sede y para su ubicación eventual posterior en lugares de inhumación, ha mostrado ya sus bondades mediante la inserción de un microchip en una de las estructuras óseas durante la práctica de la necropsia.

Así mismo el uso de lectores portátiles de microchips permite la lectura electrónica del código asignado en cada microchip insertado, código ingresado en el sistema de información, lo cual facilita y permite una rápida y más fácil ubicación de un cuerpo dado, dentro de un universo mayor de cadáveres almacenados en un mismo sitio o incluso inhumados de manera individual o colectiva.

Lo anterior justifica el suministro de microchips y lectores de microchips para esta vigencia con el fin de continuar garantizando el cumplimiento de las exigencias normativas de trazabilidad en el ejercicio de la cadena de custodia y para suplir las necesidades de los servicios médico legales en el almacenamiento, ubicación y custodia de cuerpos dentro de nuestras instalaciones.

A pesar de que el presupuesto estimado en la presente contratación fue establecido en el análisis del sector y que las cantidades fueron estimadas de acuerdo con ese presupuesto, se resalta que la necesidad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es mayor, motivo por el cual una vez finalizada la subasta y fijado el valor unitario del ítem, la Entidad se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "SUMINISTRO DE MICROCHIPS PARA LA MARCACIÓN ELECTRÓNICA DE CADÁVERES Y LECTORES DE MICROCHIPS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES A NIVEL NACIONAL"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES.

VER ANEXO – FICHA TÉCNICA –HOJA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	41000000	41100000	41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
E	43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
D	42000000	42120000	42121500	Equipo Veterinario
D	32000000	32100000	32101600	Circuitos Integrados
D	32000000	32100000	32101500	Circuitos y componentes de radiofrecuencia

2.3 EXPERIENCIA MINIMA ACREDITADA

Ver numeral 5.3.1

2.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Ver numeral 5.3.2

2.5 ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por el total del presupuesto oficial asignado y las cantidades requeridas definitivas serán establecidas según la necesidad del Instituto y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad, es decir, a monto agotable.

NOTA: Las cantidades son estimadas de acuerdo con el estudio de mercado y se deja constancia que la necesidad es mayor, ya que los bienes a contratar son de uso recurrente, por lo que se podrán solicitar cantidades mayores de acuerdo con el precio unitario, incluido IVA cuando aplique.

2.6 OTRAS CONSIDERACIONES

2.6.1Tipo de Contrato: Suministro

2.6.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el **31 de octubre de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2.6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes serán entregados en las siguientes regionales de acuerdo con la distribución del ANEXO- FICHA TÉCNICA

LUGAR DE ENTREGA	DIRECCCIONES Y TELEFONOS	TELEFONO
REGIONAL BOGOTÁ REGIONAL ORIENTE GRUPO NACIONAL DE APOYO AL SISTEMA DE VERDAD JUSTICIA REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	ALMACÉN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. CALLE 17 Nº 34-39 BARRIO CUNDINAMARCA – BOGOTÁ	601-9187020 / 9143960
REGIONAL SUROCCIDENTE	ALMACÉN REGIONAL CALI, CALLE 4B NO. 36-01 CALI,	602-3980041 / 8274174
REGIONAL OCCIDENTE	PEREIRA, AVENIDA DE LAS AMÉRICAS NO. 98-25	606- 3515310 / 3515297
REGIONAL NORTE	BARRANQUILLA, CARRERA 23 NO. 53D-56	605-3319740 / 6549215
REGIONAL SUR – NEIVA	NEIVA, CALLE 13 NO. 5 – 140	608- 8664518/ 8664217
REGIONAL NORORIENTE	BUCARAMANGA, CALLE 45 # 1-51	607-6854966 / 8019500

NOTA 1: El proveedor y el Supervisor del contrato coordinaran las fechas de las entregas parciales según cronograma.
NOTA 2: La entrega se debe realizar en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 8 A.M a 4 P.M

2.6.4 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO realizará pagos parciales, contra entregas de los bienes, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y sus modificaciones emitidas por la Dian.

Nota 1: *Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.*

Nota 2: La Entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificará el cumplimiento de las obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo el pago de los valores pactados

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
La estructura de la factura mínimo debe contener:
* En los datos de emisor, el correo del emisor.
* En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
* En las notas finales, el código #$29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC). de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020

2.6.5 SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Coordinador (a) Grupo Nacional de Patología Forense, y con el apoyo de los Directores Regionales de Sur, Noroccidente, Nororiente, Occidente, Oriente, Norte, Suroccidente el coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Bogotá, el coordinador del Grupo Nacional Apoyo al Sistema de Verdad Justicia Reparación y no Repetición, quienes apoyarán en lo relacionado con los aspectos desde su competencia en la supervisión del contrato.

El Coordinador(a) del Grupo Nacional de Patología Forense, subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago y el acta de liquidación, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

2.7 OBLIGACIONES

2.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.7.1.1 Obligaciones generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con las obligaciones tributarias y con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resoluciones 165 de 2023 y 008 de 2024 emitidas la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las disposiciones del Decreto 175 de 2025, Circular Externa 010 emitida por SIIF – nación y demás normas aplicables en materia de impuesto de timbre. En consecuencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el contratista deberá presentar comprobante de pago del impuesto de timbre a la supervisión y al Grupo Nacional de Gestión de tesorería - Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.7.1.2 Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes requeridos objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos, análisis del sector, propuesta y contrato.
2. Realizar el cambio sin costo alguno, cuando los bienes objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento y lo deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento.
3. Suscribir el plan de entregas acordado entre las partes, a través del representante legal o quien este designe junto con el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, este hará parte integral del contrato electrónico, y será cargado por la supervisión en la plataforma del SECOP II.
4. Suministrar al momento de la entrega de los bienes, la declaración de Importación del mismo expedida por la DIAN, en la que se pueda evidenciar el serial o número de identificación de cada uno de ellos.
5. Entregar los bienes originales de fábrica, en su empaque original, nuevos, no remanufacturados y no reempacados
6. Garantizar que el insumo será entregado en empaque resistente a la contaminación (sello hermético, esterilizado, sin aberturas en sus empaques) con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
7. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los productos hasta su entrega.
8. Entregar dentro de los tres días hábiles posteriores al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, un Microchip con la finalidad de realizar con él, una prueba de correcto funcionamiento. Este microchip no hará parte de las cantidades adquiridas dentro del presente proceso contractual, y su costo será asumido por el contratista.

9. Entregar los lectores de Microchips con garantía mínima de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes.
10. Garantizar la postventa de repuestos para los lectores adquiridos durante el tiempo de garantía de los mismos, esto es un año posterior a la liquidación del contrato.
11. Proporcionar el soporte técnico en las siguientes condiciones: El tiempo de respuesta por garantía para solucionar una falla en el equipo, debe ser presencial y no superar los tres (3) días hábiles para su atención. En caso de ser necesario, el contratista debe estar en disponibilidad de dar soporte a los usuarios vía telefónica o presencial para resolver dudas problemas que se puedan presentar en la operación del equipo.
12. Hacer los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se requieran, durante la ejecución del contrato y tiempo de garantía del bien objeto del contrato exceptuando lo señalado en el artículo 16 de la ley 1480 de 2011
13. Entregar los equipos y sus periféricos; originales y nuevos, en su empaque original, no reconstruidos, ni remanufacturados, ni reempacados y con todos los accesorios para su correcto uso en el laboratorio.
14. Solicitar las modificaciones al contrato (si se requieren), mínimo con diez (10) días de anticipación al plazo de ejecución del mismo.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

2.7.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos
3. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista.
8. Elaborar a través del supervisor el plan de entregas el cual estará facultado para suscribir dicho plan dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato.
9. Verificar y validar a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, que el pago del impuesto al timbre se haya realizado con cargo al contrato y al instituto, información que deberá ser reportada al supervisor del contrato
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

(Numeral 3 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, y 2294 de 2023 los Decretos 019 de 2012, 1082 de 2015, 142 de 2023 y las demás normas que lo complementen, modifiquen o reglamenten y, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego de condiciones y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

De igual manera, las guías, circulares y demás documentos que genere la Agencia Nacional para la Contratación pública “Colombia Compra Eficiente”, son aplicables para el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, obligadas a

aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentran disponibles Acuerdos Marcos de Precios para la adquisición de este tipo de producto, por otra parte y dando cumplimiento al el artículo 2.2.1.2.12.12 del Decreto 1082 de 2015, en la bolsa mercantil no se registran este tipo de microchips tanto en especificaciones técnicas como en condiciones de manejo que requieren los procesos en los que se utilizan estos bienes.

Así mismo, en el documento de Análisis del Sector la entidad dejo constancia de las razones de no adelantar el presente proceso a través de la adquisición de bolsa de productos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, el cual modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015

EL Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la presente selección e invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24 y 25

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la presente contratación es de **MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.381.960.883**) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO HISTORICO INDEXADO	SEYTEK SAS	C&P LICITACIONES Y CONSULTORIAS SAS	ALLFLEX	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO POR ITEM CON IVA
1	Microchip.	Unidad	**59450**	**24.369**	14.875,00	25.585,00	21.991,20	21.251,00	**1.263.371.950,00**
2	Lector de microchip	Unidad	**41**	**3.831.353**		2.380.000,00	2.653.700,00	2.892.413,00	**118.588.933,00**

VER ANEXO ESPECIFICACIONES, VALOR Y REGIONALIZACIÓN

4.2 JUSTIFICACIÓN VALOR

El instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses calculo el valor del proceso de acuerdo con lo establecido y registrado en el Análisis del Sector (ver anexo)

4.3 REGIONALIZACIÓN

REGIONAL	VALOR
DIRECCIÓN GENERAL	$27.035.826,00
BOGOTÁ	$186.418.326,00
NOROCCIDENTE	$210.501.782,00
NORORIENTE	$232.756.891,00
NORTE	$228.506.691,00
OCCIDENTE	$117.824.652,00
ORIENTE	$133.290.826,00
SUR	$90.788.826,00
SUROCCIDENTE	$154.837.063
VALOR TOTAL	**$ 1.381.960.883,00**

4.4 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.4.1.1 PROYECTO1: FORTALECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS EN LA INVESTIGACIÓN MÉDICO LEGAL DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A NIVEL NACIONAL
4.4.1.2 PRODUCTO: SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE CADAVERES
4.4.1.3 OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
4.4.1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-13-20113A-2901014-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE ELEMENTOS, HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, EQUIPOS NECESARIOS EN RELACIÓN CON FACILITAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
VALOR: 1.323.487.621,00

4.4.1.7 PROYECTO 2: FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES EN ATENCIÓN A LOS RETOS DEL POSCONFLICTO A NIVEL NACIONAL
4.4.1.8 PRODUCTO: SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE CADÁVERES
4.4.1.9 OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
4.4.1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-16-20113A-2901014-02
4.4.1.11 ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS EN LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS E INVESTIGACIÓN MÉDICO-LEGAL DE PERSONAS FALLECIDAS CON FINES HUMANITARIOS UBPD.
VALOR: 58.473.262,00

NOTA: El centro de costos denominado Dirección General, en el ANEXO FICHA TECNICA, corresponde al monto asignado al grupo de Grupo Nacional Apoyo al Sistema de Verdad Justicia Reparación y No Repetición

5.LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses analizará y comparará todas las ofertas que cumplan las condiciones exigidas de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Se procederá a la comparación de las propuestas, con el propósito de seleccionar el proponente más favorable para la entidad, teniendo en cuenta todos los criterios de verificación y evaluación estipulados en la normatividad colombiana y en el presente documento.

La verificación técnica de las ofertas que se presenten en desarrollo de este proceso de adquisición se hará sobre la información incluida en esta y se expresará en los términos de **"CUMPLE" o "NO CUMPLE".**

Así mismo se tiene en cuenta lo previsto en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, que dice: "…, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN		CALIFICACIÓN
REQUSITOS HABILITANTES	Capacidad jurídica Capacidad Financiera Condiciones Técnicas y experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE/ RECHAZADO

NOTA 1: Por tratarse de un proceso de Subasta Inversa sólo se tendrá en cuenta el precio de las ofertas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

NOTA 2: El Instituto podrá verificar la veracidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Ver documento complementario de los pliegos de condiciones

5.3 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

5.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el análisis del sector, en el presente asunto el requisito de experiencia se acreditara a partir de certificaciones y con el proporcional del presupuesto expresado en SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º, numeral 6.1 del Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: *"… sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa*"

5.3.1.1 EXPERIENCIA

El proponente deberá adjuntar hasta cinco (5) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea **LA VENTA O SUMINISTRO DE MICROCHIPS PARA MARCACION DE CADAVERES Y/O IDENTIFICACION ANIMAL Y/O LA VENTA O SUMINISTRO DE LECTORES DE MICROCHIPS**, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto expresado en S.M.M.L.V del respectivo año , para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

En los casos en los cuales se acrediten CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS el

proponente podrá adjuntar hasta siete (7) certificaciones o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados cuyo objeto sea **LA VENTA O SUMINISTRO DE MICROCHIPS PARA MARCACION DE CADAVERES Y/O IDENTIFICACION ANIMAL Y/O LA VENTA O SUMINISTRO DE LECTORES DE MICROCHIPS**, con entidades públicas o empresas privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto expresado en S.M.M.L.V del respectivo año , para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes RUP y deberá cumplir con cualquiera de los códigos de la clasificación de Bienes y servicios UNSPSC relacionados a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
D	41000000	41100000	41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
E	43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
D	42000000	42120000	42121500	Equipo Veterinario
D	32000000	32100000	32101600	Circuitos Integrados
D	32000000	32100000	32101500	Circuitos y componentes de radiofrecuencia

5.3.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN FIGURAS ASOCIATIVAS

Para la acreditación de la experiencia por parte de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar experiencia. La sumatoria de las experiencias aportadas deberá ser CINCUENTA POR CIENTO (50%) del presupuesto oficial.

5.3.2.1 LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

Estar relacionados en el Formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP". Los proponentes Plurales deben presentar el formato a nombre del proponente plural y no de sus integrantes.

Si el proponente no diligencia el Formato "RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP", la entidad pedirá su subsanación en los términos de ley o del pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación las certificaciones de mayor valor aportadas teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones.

Cuando el valor de los contratos se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Si la certificación no especifica el valor de los elementos relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de elementos, debe adjuntarse fotocopia del contrato, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación o acta de recibo final, en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Objeto o actividades del contrato
- Número del Contrato (de aplicar)
- Valor del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Datos ubicación del Contratante

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio

5.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes:

1. Diligenciar formato “PROPUESTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” en EXCEL, donde se indique marca, referencia la cual será verificada en la dirección de la página web, relacionada en el mencionado formato.

2. Formato “RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP”

NOTA: En Aquellos casos en que no se pueda realizar la verificación técnica completa, podrá acreditar dicha **condición a través de documento expedido por el fabricante** en donde puedan constatarse las especificaciones que no pudieron verificarse a través de la página web. No se aceptará catálogo en PDF de los ítems ofertados.

El Instituto considera que los documentos a presentar en este proceso de contratación son de amplia utilización en el mercado forense, por lo tanto, se aceptará que los documentos técnicos sean presentados en su lengua original, acompañados de una traducción simple al castellano, lo anterior se aplicará de acuerdo a los establecido en la circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Versión Vigente.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, el aumento de la tarifa del gravamen la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la de la liquidación del contrato.	Mayores costos asociados en la ejecución del contrato.	4	4	8	Riesgo Extremo	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Verificar constantemente los cambios tributarios que puedan afectar la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	En ejecución	En ejecución	Conocer los cambios en materia legislativa que impactan el contrato	Trimestral
2	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	Social o Político	Costos causados por paros, huelgas o situaciones de orden público, emergencia sanitaria u otros eventos que impidan el cumplimiento del contrato antes de la entrega final	Retraso en la entrega de los bienes	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y y/o revisar la viabilidad de realizar las posibles modificaciones contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad y Contratista	En ejecución	En ejecución	Verificar la información en medios de comunicación	Semanal
3	General	Externo	ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta	Incremento en el costo de los bienes.	2	2	4	RIESGO BAJO	INSTITUTO	El instituto debe asumir la variación que supere a partir del 20%	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ENTIDAD	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
4	General	Externo	ejecución	Económico	Efectos derivados de la fluctuación de las tasas de cambio: si la tasa de cambio no supera el 20% de su valor vigente a la fecha de presentación de oferta	Incremento en el costo de los bienes.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor diferencial	2	2	4	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCIÓN	Verificar el porcentaje de la fluctuación	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación.	Modificación del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá presentar la certificación del fabricante donde indique la descontinuación, interrupción de fabricación o desabastecimiento y deberá informar al supervisor las presentaciones alternativas disponibles que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y que puedan ser aceptadas. Se revisará la viabilidad de relaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incrementos o tardanzas en los procedimientos de importación debidamente soportados por el contratista.	Retrasos en el cumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entregas y revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	No	Contratista	En ejecución	En ejecución	Comunicación con el contratista respecto a la ejecución del contrato	Trimestral

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Costos causados por el transporte de bienes robo, ruptura o perdida destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final o Retrasos en la entrega de los bienes del objeto contractual	Retrasos en el cumplimiento del contrato	2	1	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Ajustar las fechas de entrega (plan de entregas) y/o revisar la viabilidad de elaborar un plan de contingencia en caso de presentarse alguna de estas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	En ejecución	En ejecución	Mantener permanente comunicación entre las partes, revisando alternativas	Trimestral
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de recursos por demoras del Ministerio de Hacienda para autorizar el PAC	Atraso en el pago de las facturas	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Continuar adelantando las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para la consecución de los recursos y comunicar de manera permanente	1	1	2	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA	En ejecución	En ejecución	Comunicar de manera permanente al contratista el resultado de los trámites	Mensual

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORIA	VALORACIÓN
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucióndel contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecucióndel contrato sin alterar el beneficiopara las partes	Obstruye la ejecucióndel contrato sustancialmente peroaun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecucióndel contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta porciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Probabilidad		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
		Valoración				

7.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del(os) contrato(s) a celebrar en desarrollo del Proceso de Contratación. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capitulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

ACUERDO COMERCIAL		VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA SI/NO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
Alianza del pacífico	Chile	$272.951.066	$ 1.381.960.883	SI	SI	SI	NO	SI
	México	No aplica		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Perú	$518.607.026		SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		$ 433.332.253		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		$ 272.764.794		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		$ 382.000.000		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Costa Rica		$ 432.974.981		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		$ 439.974.981		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC / EFTA		$ 735.297.922		SI	SI	SI	NO	SI
México		$ 391.900.299		SI	NO	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala			SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras			SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Unión Europea		$ 735.297.922		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		130.000 DEG		SI	NO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 709.188.464		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina (CAN)		Independiente del valor		SI	SI	SI	NO	SI

Atentamente,

JAIRO HERNANDO VIVAS DIAZ
Coordinador Grupo Nacional de Patología Forense

Proyectó: Esneyder Carranza Ortiz, Profesional GNGEC
Revisión económica: Natalia Figueroa Fonseca – Profesional Especializado GNGEC
Revisión técnica: Cesar Augusto Vargas, Profesional Grupo Nacional de Patología Forense